



FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ADM- FDPO-04-2026
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho de todas las personas a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos públicos, de conformidad con la ley;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de las instituciones del Estado de garantizar el acceso oportuno, veraz y completo a la información pública, así como de contar con responsables para la atención de dichas solicitudes;

Que, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la obligación de las instituciones públicas de difundir información mínima actualizada y atender los requerimientos de acceso a la información pública;

Que, el artículo 11 de la LOTAIP faculta a las máximas autoridades institucionales a delegar funciones administrativas para garantizar la correcta aplicación de la ley;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de sus competencias, cuando ello contribuya a la eficiencia y eficacia de la gestión pública;

Que, la Federación Deportiva Provincial de Orellana, en su calidad de entidad que administra recursos públicos, está obligada a garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que resulta necesario designar a un responsable del manejo, trámite y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, la Federación Deportiva Provincial de Orellana, en su sesión de Directorio del día 22 de octubre del 2019, resolvió contratar a la Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Calderón Maldonado Delfa Beatriz, como Administradora de la Federación Deportiva Provincial de Orellana, y, en sesión celebrada el día 12 de septiembre del 2023, resolvió ratificarla en el cargo de Administradora de la Federación Deportiva Provincial de Orellana, y extender su nombramiento, hasta el 09 de septiembre de 2027.

Que, mediante Oficio Nro. MD-OTZ2-2023-0397-OF de fecha Orellana, 15 de septiembre de 2023, el Ing. Yandry Leonardo Suquillo Cevallos Responsable de la Oficina Técnica de la Zona 2 del Ministerio del Deporte, registró de la RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA, en la persona de la INGENIERA CALDERON MALDONADO DELFA BEATRIZ.

Que, mediante Resolución 01-PRES-FDPO-2026, de fecha 30 de enero se me delegó como Delegada de la Máxima Autoridad del Comité de Transparencia de FDPO.

Que mediante Memorando Nro. 02-RP-JBT-FDPO-2026-M de fecha 30 de enero de 2026, en el que solicita que se delegue el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública.



Que mediante Memorando Nro. 158-ADM-FDPO-2026-M de fecha 30 de enero de 2026 en el que se dispone que se realice la resolución para que se delegue el responsable del manejo de las solicitudes del acceso a la información pública.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación. - Delegar el manejo, recepción, trámite, seguimiento y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas al amparo de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), a JAIRO BAQUE TUAREZ, de la Federación Deportiva Provincial de Orellana.

Artículo 2.- Alcance de la delegación.

La persona delegada será responsable de:

- a) Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública;
- b) Coordinar con las unidades administrativas correspondientes la recopilación de la información solicitada;
- c) Verificar que la información a entregar no se encuentre dentro de las excepciones previstas en la ley;
- d) Emitir y notificar las respuestas dentro de los plazos establecidos en la LOTAIP;
- e) Llevar el archivo y control de las solicitudes atendidas;
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la LOTAIP y su reglamento.

Artículo 3.- Responsabilidad.

La delegación conferida no exime a la máxima autoridad de la responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4.- Vigencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional, de conformidad con lo dispuesto en la LOTAIP.

Artículo 5.- Notificación.

Encárguese a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la persona delegada y a las áreas administrativas pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de El Coca, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Ing. Delfa Beatriz Calderón Maldonado.

Delegada del Comité de Transparencia de la Federación Deportiva Provincial de Orellana



**FEDERACIÓN DEPORTIVA
PROVINCIAL DE ORELLANA**

“Orellana, imponente como el Yasuní”

Elaborado por Dora Nastul

